

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00093 - 00 (*Cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta la reciente manifestación de la endosataria en procuración (pdf 11 cp.), se procedió nuevamente a verificar el mensaje de datos aportado con las notificaciones enviadas al demandado (pdf 08 cp.) encontrando que efectivamente aparece un listado de adjuntos al mismo entre los cuales está «*auto libra mandamiento de pago – Hernán Hoyos Truque.pdf*» y al pie la leyenda «*ver archivo adjunto*», la que no conlleva ningún hipervínculo o acción para acceder a ese documento y verificar si efectivamente se envió o el contenido del mismo.

En ese sentido, se reitera a la memorialista que deberá acreditar el envío de la providencia con el mensaje de datos entregado en la dirección electrónica del demandado el 01/04/2022 (pág. 3 pdf 08 cp.) en la medida de que toda decisión debe fundarse en las pruebas oportunamente allegadas para tener cierto grado de certeza de que la actuación se realizó en legal forma previendo incurrir en eventuales nulidades como bien disponen los artículos 133.8 y 164 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Estado No.08 del 13/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3852f7251086baac0dcd93413a1dfdd8da970326c2b0522d31c561ae6cabb58a

Documento generado en 10/03/2023 03:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>